

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año 300 pesetas

Año XX Domingo 18 de diciembre de 1955 Núm. 352

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
DECRETO de 3 de octubre de 1955 por el que estructura la Secretaría Técnica de la Dirección General de Administración Local	7618		
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
DECRETO de 9 de diciembre de 1955 por el que se aprueba el Segundo Reformando Parcial del Plan General de Reconstrucción de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles	7619		
Otro de 9 de diciembre de 1955 por el que se nombra Presidente Honorario del Consejo de Administración de la RENFE al excelentísimo señor don José Moreno Ossorio, Conde de Fontao	7620		
Otro de 9 de diciembre de 1955 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase a don José María González del Valle Sarandés	7620		
Otro de 9 de diciembre de 1955 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase a don José Buiza y Fernández Palacios	7620		
Otro de 9 de diciembre de 1955 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase a don Luis Ansorena y Sáenz de Jubera	7621		
Otro de 9 de diciembre de 1955 por el que se nombra Sobrestante Superior del Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas a don Pablo Hurtado Acera	7621		
Otro de 9 de diciembre de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de Adaptación de la Estación de Tudela al nuevo empalme con la línea de Tudela a Tarazona»	7621		
Otro de 9 de diciembre de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concierto directo de las obras de «Proyecto de obras complementarias Casa-Administración, Oficina y viviendas Guardas, zona regable del Guadalmellato»	7621		
Otro de 9 de diciembre de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras del Pantano de Tous—Solución C—, río Júcar (Valencia), Proyecto de Replanteo	7621		
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
DECRETO de 2 de diciembre de 1955 por el que cesa en el cargo de Vicepresidente de la Junta de Patronato del Museo Nacional de Arte Contemporáneo don Luis Felipe Vivanco	7622		
Otro de 2 de diciembre de 1955 por el que se nombra a don Luis Felipe Vivanco Presidente de la Junta de Patronato del Museo Nacional de Arte Contemporáneo	7622		
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
DECRETO de 7 de diciembre de 1955 por el que se jubila al Vicepresidente del Consejo Superior de Industria del Cuerpo de Ingenieros Industriales, don Eusebio Martí Lamich	7622		
Otro de 7 de diciembre de 1955 por el que se jubila al Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Mario Martínez Ruiz de la Escalera	7622		
Otro de 9 de diciembre de 1955 por el que se autoriza la adquisición, sin las formalidades de subasta ni concurso, de un equipo geofísico completo de prospección sísmica por reflexión, con destino al Instituto Geológico y Minero de España	7622		
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
DECRETO de 29 de noviembre de 1955 por el que se asciende a Presidente de Sección del Consejo Superior de Montes a don Julio Rodríguez Torres	7623		
Otro de 29 de noviembre de 1955 por el que se asciende a Presidente de Sección del Consejo Superior de Montes a don Bernardino Alonso de Celada y Revuelta	7623		
Otro de 29 de noviembre de 1955 por el que se asciende a Presidente de Sección del Consejo Superior de Montes a don Justo Medrano y Díez del Corral	7623		
Otro de 29 de noviembre de 1955 por el que se asciende a Vicepresidente del Consejo Superior de Montes a don Gonzalo Crehuat Pastor	7623		
Otro de 29 de noviembre de 1955 por el que se asciende a Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes a don José Salazar Morquecho	7623		
Otro de 29 de noviembre de 1955 por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes a don Germán Zamarró Sacristán	7623		
Otro de 29 de noviembre de 1955 por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes a don Antonio Pérez de Nancloares y Ortiz de Apodaca	7623		
Otro de 5 de diciembre de 1955 por el que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria al Perito Superior Mayor del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado don Manuel Ortiz Escofet	7624		
MINISTERIO DEL AIRE			
DECRETO de 9 de diciembre de 1955 por el que se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo de la Administración, cuatro mil setecientos setenta y cuatro cojinetes T. L. C.	7624		
Otro de 9 de diciembre de 1955 por el que se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, un motor marino Diesel	7624		
Otro de 9 de diciembre de 1955 por el que se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, seis bancos de pruebas	7624		
Otro de 9 de diciembre de 1955 por el que se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, por concierto directo de la Administración, a la Compañía Telefónica Nacional de España la ejecución del proyecto titulado «Ampliación del cable telefónico entre Madrid y el Aeródromo de Getafe»	7624		
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO			
DECRETO de 2 de diciembre de 1955 por el que se autoriza el arrendamiento de un local en Bruselas para ampliar los de la Oficina de Información del Turismo	7625		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 13 de diciembre de 1955 por la que causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber cumplido la edad de retiro en el Ejército, el Brigada de Complemento y Sargento de Complemento, ambos de La Legión, don Antonio Fernández Cruz y don Adolfo González Rodríguez	7625		
Otra de 13 de diciembre de 1955 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por fallecimiento, el Brigada de Complemento de Infantería don Manuel Vázquez Rodríguez	7625		
Otra de 13 de diciembre de 1955 por la que se causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, el Brigada de Complemento de Sanidad don Oreste Herrero Manuel	7625		

PÁGINA

<i>Orden</i> de 13 de diciembre de 1955 por la que se adjudican los destinos que se indican en Empresas de carácter privado al Brigada de Artillería don Antonio Conde Mera, y Vigía primero de Semáforo de la Armada don Manuel Pastor González	7625
Otra de 13 de diciembre de 1955 por la que se adjudican con carácter definitivo dos vacantes de Ordenanzas del Banco de España, clase tercera, en las Sucursales que se indican, al personal que se relaciona	7625
Otra de 13 de diciembre de 1955 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedentes de «Colocado», al Sargento de Complemento de Infantería don Enrique Carrasco Calvo y dos Suboficiales más.	7626
Otra de 14 de diciembre de 1955 por la que se nombra Vocal representante del Ministerio de Justicia en la Comisión Mixta de Competencias a que se refiere el Decreto-ley de 23 de diciembre de 1954 al Magistrado del Tribunal Supremo don Francisco de la Rosa y de la Vega	7626

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

<i>Orden</i> de 12 de diciembre de 1955 por la que se designa la Delegación española que ha de formar parte de la Comisión Mixta Especial Hispano-Francesa encargada del estudio del aprovechamiento de las aguas del Lago Lanós	7626
--	------

MINISTERIO DE JUSTICIA

<i>Orden</i> de 7 de diciembre de 1955 por la que se acuerda promover a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don José Bullón Rojas.	7626
Otra de 7 de diciembre de 1955 por la que se acuerda promover a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don José María Quintana Orjales	7626
Otra de 7 de diciembre de 1955 por la que se acuerda promover a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don Gregorio Torres Sánchez	7627
Otra de 7 de diciembre de 1955 por la que se acuerda promover a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don Honorio Armando Díaz Valdés	7627
Otra de 7 de diciembre de 1955 por la que se acuerda promover a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don Manuel Centeno Fernández	7627
Otra de 7 de diciembre de 1955 por la que se acuerda promover a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don José Aparicio Cárdenas	7627
Otra de 9 de diciembre de 1955 por la que se acuerda el cese del Secretario de la Justicia Municipal don Antonio Jiménez Pérez	7627
Otra de 12 de diciembre de 1955 por la que se acuerda el cese de don Emilio Villa Pastur en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de León	7627
Otra de 12 de diciembre de 1955 por la que se acuerda el cese de don Arsenio Rueda y Sánchez-Malo en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Alava	7627
Otra de 12 de diciembre de 1955 por la que se acuerda el cese de don Rafael Esteban Abad en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Las Palmas	7627

PÁGINA

MINISTERIOS DE JUSTICIA Y DE AGRICULTURA

<i>Orden</i> conjunta de ambos Departamentos de 24 de noviembre de 1955 por la que se declaran inaplicables los artículos segundo y tercero del Decreto de 22 de septiembre de 1955 en las zonas sujetas a concentración parcelaria	7627
---	------

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

<i>Orden</i> de 22 de noviembre de 1955 por la que se concede subvención al Colegio «Santa María de las Nieves», de Madrid	7628
Otra de 29 de noviembre de 1955 por la que se nombra al Catedrático don José Luis Martínez Rovira para el cargo que se indica	7628
Otra de 30 de noviembre de 1955 por la que se adjudican las plazas de nueva creación aprobadas por Orden ministerial de 9 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26)	7628
Otra de 30 de noviembre de 1955 por la que se nombra Profesor Especial de Formación Religiosa del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Guía de Gran Canaria a don Domingo Martín Luis	7631
Otra de 1 de diciembre de 1955 por la que se nombran, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de «Francés» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican	7631
Otra de 5 de diciembre de 1955 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del Grupo Escolar en el barrio de la Plaza de Toros, de Algeciras (Cádiz)	7631

MINISTERIO DEL AIRE

<i>Orden</i> de 12 de diciembre de 1955 por la que se reduce el plazo de publicación de los anuncios de la subasta que se cita	7631
Otra de 12 de diciembre de 1955 por la que se reduce el plazo de publicación de los anuncios de la subasta que se cita	7631
<i>Ordenes</i> de 13 de diciembre de 1955 por las que se reduce el plazo de publicación de los anuncios de los concursos y subastas que se citan	7631
<i>Orden</i> de 14 de diciembre de 1955 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso el entretenimiento de los aviones T. 2	7631
Otra de 14 de diciembre de 1955 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de tuberías flexibles de diferentes tipos	7632

ADMINISTRACION CENTRAL

<i>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.</i> — Convocando subasta pública para adjudicar la concesión del «Risquete de Güera», en el Africa Occidental Española (Zona Meridional del Sahara)	7632
<i>GOBERNACION.—Subsecretaría.</i> — Haciendo público los asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local para su aprobación	7632
<i>Dirección General de Correos y Telecomunicación.</i> — Anunciando subasta para contratar las obras de construcción de un pabellón postal en la estación férrea de Valencia término	7632
<i>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Laboral.</i> — Anunciando concurso para proveer la plaza de Capataz del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro.	7632
<i>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 3 de octubre de 1955 por el que se estructura la Secretaría Técnica de la Dirección General de Administración Local.

El Decreto de creación de la Secretaría Técnica de la Dirección General de Administración Local, de treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta, organizó sus servicios y funciones con una previsión bien acreditada por la amplitud de la labor realizada en los quin-

ce años siguientes. Sin embargo, la expansión creciente de sus funciones, en particular, y de la Administración Local, en general, hizo inevitable que se retocase y completase la estructura prevista de la Dirección General, llegando a crearse, incluso, nuevos servicios como el de Inspección y Asesoramiento, lo que aconseja ahora estructurar a la Secretaría Técnica con la amplitud y vinculaciones que exige el creciente volumen experimentado por los servicios de Administración Local. Por ello se hace preciso alterar la regulación de la Secretaría Técnica de acuerdo con su nueva naturaleza y con la experiencia acreditada durante los últimos años.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Secretaría Técnica de la Dirección General de Administración Local quedará integrada por un Secretario general, el personal técnico-administrativo y auxiliar y el personal de los Cuerpos Nacionales adscritos a la misma.

El Secretario general será nombrado por el Ministro de la Gobernación entre funcionarios que pertenezcan a alguno de los Cuerpos Nacionales de Administración Local o a la Escala Técnico-Administrativa del Ministerio de la Gobernación.

El personal técnico-administrativo y auxiliar de plantilla será nombrado de conformidad a las normas de régimen interno del Ministerio.

El personal de los Cuerpos Nacionales de Administración Local que concretas necesidades del servicio requieran será adscrito excepcional y transitoriamente a la Secretaría Técnica por el Director general.

Artículo segundo.—El Secretario general, como segundo Jefe de los servicios de la Dirección General de Administración Local, sustituirá al Director general en los casos de enfermedad, ausencia o vacante, con todos los deberes y atribuciones que corresponden a este último, salvo los relativos al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento. Despachará todos los asuntos de trámite de la Dirección General, aquellos que no correspondan específicamente a las Secciones y los que en él delegue el Director general, teniendo, además, el carácter de organismo asesor permanente, con las siguientes funciones: estudio y preparación de disposiciones y resoluciones que no correspondan especialmente a las Secciones; redacción y registro previo de las Circulares emanadas de la Dirección General; emisión de dictámenes y consultas sobre cuantos asuntos le encomienden; cooperación de los trabajos de información y estímulo de la vida local que determine el Director; organización y fomento de

la Biblioteca, revistas, índices de legislación y jurisprudencia de la Dirección; desarrollo del concurso anual para «Premio Calvo Sotelo»; comunicación y enlace con el Instituto de Estudios de Administración Local.

Artículo tercero.—Si el Secretario general procede de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, quedará en los mismos en situación de excedencia activa, si bien el tiempo que permanezca adscrito a la plantilla le será computado como servicio prestado en su Cuerpo de procedencia a todos los efectos, incluso quinquenios, y tendrá derecho a percibir el haber mínimo de segunda clase a que hace referencia el anexo primero del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. Si perteneciere al Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de la Gobernación, continuará en situación de activo en el mismo, gozando de todos los derechos inherentes a dicha situación, sin perjuicio de la remuneración especial que se le fije en reconocimiento de la capacitación exigida.

El personal técnico-administrativo y auxiliar de plantilla conservará su situación en activo en los escalafones de los Cuerpos del Ministerio de la Gobernación, con los derechos y consideraciones inherentes a los mismos.

El personal de los Cuerpos Nacionales de Administración Local que excepcional y transitoriamente se adscriba a la Secretaría Técnica lo será en comisión de servicio, según determina el artículo cuarenta y tres del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo cuarto.—Se derogan cuantas disposiciones se opongan a lo prevenido en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 9 de diciembre de 1955 por el que se aprueba el Segundo Reformado Parcial del Plan General de Reconstrucción de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

La transformación que la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles está llevando a cabo para la reconstrucción y mejora de su Primer Establecimiento, con objeto de poner en las debidas condiciones de eficacia el servicio de transporte que realiza, básico elemento de nuestra economía nacional, se funda en el Plan General de Reconstrucción aprobado por Decreto de veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, por importe de cinco mil millones de pesetas, cuyo Primer Reformado Parcial se autorizó por Decreto de veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, ampliando dicha suma a la de doce mil setecientos once millones doscientas mil pesetas, como consecuencia de las alteraciones sufridas por los precios y cambios de divisas y la adición al primer proyecto de importantes partidas que completaban sustancialmente aquél.

Dicho Plan General se aprobó con vigencia de seis años, a partir de mil novecientos cuarenta y nueve, lapsos ya por tanto transcurrido cuando, por virtud de múltiples circunstancias, aún no se ha podido dar fin a algunas de sus realizaciones, a la vez que se han puesto de manifiesto otras necesidades para completar la obra de reconstrucción emprendida y adaptar los servicios ferroviarios de nuestro país a los avances que el continuo progreso de la técnica va ofreciendo para poder obtener de los ferrocarriles el debido rendimiento.

En esta situación no es dable hacer un alto en el camino emprendido, que trajo una mejora evidente en nuestras comunicaciones ferroviarias, ni es posible dejar se establezca una solución de continuidad entre lo que aún queda por realizar del Plan General en cuestión y lo que reclaman a la vez las exigencias del servicio, la seguridad de la circulación y los adelantos de la técnica.

Se contribuye con ello, en gran parte, a procurar medios que consientan notables economías en una explotación que no puede permanecer estacionaria, sino que precisa evolucionar tanto técnica como económicamente en consonancia con la novación de las circunstancias; pese a su explotación deficitaria, las economías en ella conseguidas por la Red Nacional han sido ya considerables y patente la mejora del servicio.

Las electrificaciones, inauguradas ya en trescientos cuarenta kilómetros de líneas en Galicia, Asturias y Santander, a las que pronto seguirá la terminación de importantes obras de esta naturaleza en otras regiones; la circulación de trenes de tracción «Diesel», como nuestro «Talgo», y de trenes automotores de análogo sistema de tracción, como los «Taf»; la nueva señalización luminosa y los sistemas de mando centralizado del tráfico, a cuyo favor se facilita y asegura la circulación de los trenes; la renovación del parque de locomotoras de vapor y la sustitución en un importante lote de las mismas del carbón por el fuel-oil, logrando así un aumento en la economía del consumo de carbón, tan necesario para otros usos industriales; la sustitución de los viejos coches de madera por otros modernos metálicos; la renovación de la vía, que mediante el refuerzo de sus elementos estructurales permitirá la circulación de los trenes con mayores velocidades y seguridad, en unión de otras muchas mejoras, unas terminadas y otras emprendidas, han rendido ya, aparte de sus ventajas de orden técnico, una contribución a las economías de la explotación, que en el futuro habrán de ser mayores y vendrán a contrarrestar las circunstancias económicas adversas en que hoy se desenvuelve la explotación ferroviaria.

A procurar una necesaria y obligada continuidad en este esfuerzo responde el Segundo Reformado del Plan General de Reconstrucción de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, que su Consejo de Administración, ha elevado al Gobierno y que ha merecido del mismo un detenido estudio encomendado a una ponencia formada por los Ministros de Hacienda, de Industria y Obras Públicas. Este estudio se ha realizado bajo los aspectos de la técnica y de la economía de la explotación y del esfuerzo financiero que requiere la realización de esta etapa del Plan General propuesto; ha versado también sobre la repercusión beneficiosa que éste puede tener no sólo

en la mejora del servicio ferroviario como esencial instrumento del transporte nacional, sino en la propulsión y desarrollo de nuestra industria al ofrecerla un programa de trabajo que permitirá su paulatina capacitación en las nuevas técnicas para ponerse en breve plazo en condiciones de atender a las incesantes necesidades de la futura evolución y renovación de nuestro sistema ferroviario.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el Segundo Reformado Parcial del Plan General de Reconstrucción de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, autorizado por Decreto de veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve y veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, por un importe adicional que se descompone del modo siguiente:

a) Mil seiscientos veintiocho millones setecientos quince mil pesetas, para la terminación del Primer Reformado parcial aprobado por la última disposición antes citada en cuanto a revisión de precios y cambios de las obras y adquisiciones en el mismo incluidas.

b) Diez mil ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas, para la incorporación a los Proyectos anteriores de una tercera etapa del Plan General de Reconstrucción que, en principio, se extenderá sobre los años mil novecientos cincuenta y seis y mil novecientos sesenta y dos, ambos inclusive, y que en líneas generales abarcará los siguientes conceptos y presupuestos:

A) Vías.—Dos mil millones cien mil pesetas.

B) Estaciones.—Trescientos sesenta y ocho millones de pesetas.

C) Material motor.—Seiscientos veintitrés millones ciento cincuenta mil pesetas.

D) Trenes automotores.—Mil ciento setenta y cinco millones de pesetas.

E) Material móvil.—Mil novecientos ochenta y ocho millones novecientas sesenta mil pesetas.

F) Talleres, depósitos, almacenes y oficinas.—Cuatrocientos cincuenta y nueve millones doscientas mil pesetas.

G) Comunicaciones.—Noventa y cuatro millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

H) Señalización.—Doscientos ochenta y seis millones de pesetas.

I) Electrificación e instalaciones eléctricas.—Mil ochocientos cuarenta y ocho millones setecientas treinta y cinco mil pesetas.

J) Vehículos de carretera.—Seis millones de pesetas.

K) Viviendas protegidas.—Cincuenta millones de pesetas.

M) Gastos y quebranto de las emisiones.—Novecientos millones de pesetas.

Z) Reembolso del crédito del Export-Import-Bank.—Doscientos sesenta y cinco millones de pesetas.

Artículo segundo.—Serán sometidos a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas los proyectos de las obras y adquisiciones que comprenda el desarrollo y realización de los conceptos anteriormente mencionados.

Con arreglo al párrafo tercero del artículo primero del Decreto de veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, el Ministro de Obras Públicas está facultado para, a propuesta de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, establecer el orden de preferencia que ha de darse a la iniciación o terminación de las obras comprendidas en este Segundo Reformado Parcial del Plan General de Reconstrucción, así como para autorizar, en el curso del desarrollo de éste, la sustitución de algunas de dichas obras o adquisiciones por otras que pudieran aparecer de mayor urgencia o conveniencia a los fines perseguidos, alterando en consecuencia los presupuestos parciales antes mencionados sin exceder del crédito global que por el anterior artículo se autoriza.

Artículo tercero.—Se considerará como uno de los fines a conseguir en el curso del desarrollo de esta etapa del Plan General de Reconstrucción, la nacionalización de las industrias suministradoras del ferrocarril en aquella parte que aún no se ha efectuado y que se considere interesante para la explotación de aquél y para la conservación y dotación de sus instalaciones y equipos de material tractor y móvil.

Artículo cuarto.—Se autoriza a la Red Nacional de

Ferrocarriles para emitir obligaciones por los importes indicados en el artículo primero de este Decreto, de acuerdo con las posibilidades y modalidades que oportunamente se señalen por el Ministerio de Hacienda y en las condiciones básicas establecidas en el artículo segundo del antes citado Decreto de veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Artículo quinto.—Por los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de cuanto anteriormente se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 9 de diciembre de 1955 por el que se nombra Presidente Honorario del Consejo de Administración de la RENFE al Excmo. Sr. don José Moreno Ossorio, Conde de Fontao.

En atención a los méritos que concurren en el excelentísimo señor don José Moreno Ossorio, Conde de Fontao, eminente personalidad ferroviaria, que tan estimable colaboración ha prestado durante su larga y meritoria carrera como Técnico ferroviario en distintos cargos directivos, primero, y después como Consejero de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Presidente Honorario del Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles al Excmo. Sr. don José Moreno Ossorio, Conde de Fontao.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 9 de diciembre de 1955 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase a don José María González del Valle Sarandeses.

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por fallecimiento de don Manuel Navarro Marchante, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don José María González del Valle Sarandeses, Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo que se halla en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 9 de diciembre de 1955 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase a don José Buiza y Fernández Palacios.

Resultando vacante en el servicio del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por continuar supernumerario don José María González del Valle Sarandeses, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don José Buiza y Fernández Palacios, Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo, que se halla en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 9 de diciembre de 1955 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase a don Luis Ansorena y Sáenz de Jubera.

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por continuar supernumerario don José Buiza y Fernández Palacios; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Luis Ansorena y Sáenz de Jubera, Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 9 de diciembre de 1955 por el que se nombra Sobrestante Superior del Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas a don Pablo Hurtado Acera.

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas una plaza de Sobrestante Superior, por jubilación de don Dámaso Durán Deza, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Pablo Hurtado Acera, Sobrestante Mayor de primera clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 9 de diciembre de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de Adaptación de la Estación de Tudela al nuevo empalme con la línea de Tudela a Tarazona».

Por Orden ministerial de veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado técnicamente el «Proyecto de Adaptación de la Estación de Tudela al nuevo empalme con la línea de Tudela a Tarazona» por su presupuesto de contrata de cuatro millones novecientas tres mil novecientas ocho pesetas con noventa y cuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de Adaptación de la Estación de Tudela al nuevo empalme con la línea de Tudela a Tarazona» por su presupuesto de contrata de cuatro millones novecientas tres mil novecientas ocho pesetas con noventa y cuatro céntimos,

que se abonarán en las siguientes anualidades: Año mil novecientos cincuenta y cinco, novecientas mil pesetas; año mil novecientos cincuenta y seis, cuatro millones tres mil novecientas ocho pesetas con noventa y cuatro céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 9 de diciembre de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concierto directo de las obras de «Proyecto de obras complementarias Casa-Administración, Oficina y viviendas Guardas, zona regable del Guadalmellato».

Por Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de obras complementarias Casa-Administración, Oficina y viviendas Guardas zona regable del Guadalmellato», por su presupuesto de contrata de setecientas cinco mil doscientas setenta y seis pesetas con treinta y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete, caso cuarto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concierto directo de las obras del «Proyecto de obras complementarias Casa-Administración, Oficina y viviendas Guardas zona regable del Guadalmellato», por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientas cinco mil doscientas setenta y seis pesetas con treinta y un céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 9 de diciembre de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras del Pantano de Tous—Solución C—, río Júcar (Valencia), Proyecto de Replanteo

Por Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de replanteo del pantano de Tous, en el río Júcar (Valencia), Solución C», con presupuesto de ejecución por contrata de quinientos cuatro millones seiscientas veintinueve mil ochocientas noventa y tres pesetas con setenta y seis céntimos.

El referido pantano está incluido en el Plan General de Obras Públicas aprobado por Ley de nueve de septiembre de mil novecientos treinta y dos, y es el contraembalse general del sistema de regulación de la cuenca del río Júcar, teniendo una capacidad máxima de cuatrocientos doce millones de metros cúbicos, siendo su misión el lograr la máxima utilización de las aguas de dicha cuenca para la zona regable actual y para una nueva zona ampliable, cuya extensión se fijará de acuerdo con las disponibilidades hidráulicas, consiguiendo al propio tiempo la máxima producción de energía hidroeléctrica posible, compatible con el aprovechamiento agrícola.

No se trata, pues, de una obra de interés local, sino que afecta a la totalidad de la cuenca en su doble as-

pecto agrícola e industrial, por lo que no es posible precisar los beneficios que recibirán los usuarios presentes y futuros, que habrían de garantizar la aportación al coste de las obras.

En consecuencia, es un caso de los comprendidos en el artículo doce de la Ley de siete de julio de mil novecientos once, modificado por la de veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres, que autoriza a ejecutar las obras por el Estado sin aportación de los beneficiarios durante la construcción, si bien éstos quedarán sujetos al pago de las tarifas que se fijen para la explotación de la obra hasta el momento en que conocidos todos los usuarios hagan efectiva su aportación en la forma y condiciones prescritas por la legislación vigente.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución por el sistema de contrata, mediante concurso, por hallarse comprendidas en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. — Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras del «Pantano de Tous.—Solución C.—Río Júcar (Valencia), proyecto de replanteo», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientos cuatro millones, seiscientos veintinueve mil ochocientos noventa y tres pesetas con setenta y seis céntimos, que se abonarán en ocho anualidades.

Artículo segundo. — Las citadas obras se ejecutarán por el Estado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de siete de julio de mil novecientos once, modificado por la Ley de veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 2 de diciembre de 1955 por el que cesa en el cargo de Vicepresidente de la Junta de Patronato del Museo Nacional de Arte Contemporáneo don Luis Felipe Vivanco.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer el cese de don Luis Felipe Vivanco en el cargo de Vicepresidente de la Junta de Patronato del Museo Nacional de Arte Contemporáneo, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 2 de diciembre de 1955 por el que se nombra a don Luis Felipe Vivanco Presidente de la Junta de Patronato del Museo Nacional de Arte Contemporáneo.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Luis Felipe Vivanco Presidente de la Junta de Patronato del Museo Nacional de Arte Contemporáneo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 7 de diciembre de 1955 por el que se jubila al Vicepresidente del Consejo Superior de Industria del Cuerpo de Ingenieros Industriales, don Eusebio Martí Lamich.

A propuesta del Ministro de Industria y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Vicepresidente del Consejo Superior de Industria del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de dicho Departamento, don Eusebio Martí Lamich, con efectos del día catorce de diciembre del presente año, en que cumple la edad reglamentaria de jubilación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 7 de diciembre de 1955 por el que se jubila al Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Mario Martínez Ruiz de la Escalera.

A propuesta del Ministro de Industria y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros Industriales, plantilla de Profesores Titulares de las Escuelas especiales del Ramo, don Mario Martínez Ruiz de la Escalera, con efectos del trece de diciembre del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria de jubilación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 9 de diciembre de 1955 por el que se autoriza la adquisición, sin las formalidades de subasta ni concurso, de un equipo geofísico completo de prospección sísmica por reflexión, con destino al Instituto Geológico y Minero de España.

Por la Dirección del Instituto Geológico y Minero de España, y con destino a los servicios de dicho Centro, se ha propuesto la adquisición de un equipo geofísico completo de prospección sísmica por reflexión, necesario para sus investigaciones y estudios, con cargo al crédito que para esta atención figura expresamente en el presupuesto de gastos del Ministerio de Industria para el año actual.

La no existencia de producción nacional de este material, así como las especiales condiciones y características del mismo, hace necesaria su adquisición en el extranjero, para lo cual, y de conformidad con las disposiciones del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, ha de ser concedida la oportuna autorización, una vez que en el expediente del gasto, incoado al efecto por la Dirección General de Minas y Combustibles, consta el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado doce del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, se autoriza al Ministro de Industria para adquirir, sin las formalidades de subasta ni concurso, un equipo geofísico completo de prospección sísmica por reflexión, con destino al Instituto Geológico y Minero de España, con cargo al crédito que para estas atenciones figura expresamente en el vigente presupuesto de dicho Departamento ministerial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 29 de noviembre de 1955 por el que se asciende a Presidente de Sección del Consejo Superior de Montes a don Julio Rodríguez Torres.

Vacante una plaza de Presidente de Sección del Consejo Superior de Montes, por continuar en situación de excedente voluntario don Bernardino Alonso de Celada y Revuelta.

A propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes don Julio Rodríguez Torres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 29 de noviembre de 1955 por el que se asciende a Presidente de Sección del Consejo Superior de Montes a don Bernardino Alonso de Celada y Revuelta.

Vacante una plaza de Presidente de Sección del Consejo Superior de Montes por jubilación de don Francisco J. Rodero y Pérez Fariña.

A propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes don Bernardino Alonso de Celada y Revuelta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 29 de noviembre de 1955 por el que se asciende a Presidente de Sección del Consejo Superior de Montes a don Justo Medrano y Díez del Corral.

Vacante una plaza de Presidente de Sección del Consejo Superior de Montes, por ascenso de don Gonzalo Crehuet Pastor.

A propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, el Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes don Justo Medrano y Díez del Corral.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 29 de noviembre de 1955 por el que se asciende a Vicepresidente del Consejo Superior de Montes a don Gonzalo Crehuet Pastor.

Vacante una plaza de Vicepresidente del Consejo Superior de Montes, por jubilación de don Martín de Sada y Moneo.

A propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, al Presidente de Sección del Consejo Superior de Montes don Gonzalo Crehuet Pastor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 29 de noviembre de 1955 por el que se asciende a Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes a don José Salazar Morquecho.

Vacante una plaza de Inspector general, por ascenso de don Justo Medrano y Díez del Corral.

A propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes don José Salazar Morquecho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 29 de noviembre de 1955 por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes a don Germán Zamarró Sacristán.

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por continuar en situación de excedencia voluntaria don Antonio Pérez de Nanclares y Ortiz de Apodaca.

A propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes don Germán Zamarró Sacristán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 29 de noviembre de 1955 por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes a don Antonio Pérez de Nanclares y Ortiz de Apodaca.

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por ascenso de don José Salazar Morquecho.

A propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes don Antonio Pérez de Nanclares y Ortiz de Apodaca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 5 de diciembre de 1955 por el que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria al Perito Superior Mayor del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado don Manuel Ortiz Escofet.

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Leyes de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno,

A propuesta del Ministro de Agricultura,
Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda y a partir del día trece de diciembre del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria, al Perito Superior Mayor del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado don Manuel Ortiz Escofet.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 9 de diciembre de 1955 por el que se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo de la Administración, cuatro mil setecientos setenta y cuatro cojinetes T. L. C.

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de cojinetes T. L. C., que se encuentran amparados por patentes de invención y que deberán ser hechos efectivos con cargo a los créditos presupuestados de mil novecientos cincuenta y cinco y mil novecientos cincuenta y seis, por lo que se considera comprendida en el apartado segundo, artículo cincuenta y siete, del capítulo quinto, y de acuerdo con el párrafo tercero, artículo sesenta y siete, del capítulo sexto, ambos de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo de la Administración, cuatro mil setecientos setenta y cuatro cojinetes T. L. C. para motores Tigre y Beta, a suministrar por «Arsavial, S. A.», concesionario exclusivo para venta al Estado de los cojinetes T. L. C., por un presupuesto total de un millón setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas, de las que doscientas setenta y seis mil quinientas cuarenta y cinco serán invertidas en el presente ejercicio, quedando el resto para el próximo año mil novecientos cincuenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

DECRETO de 9 de diciembre de 1955 por el que se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, un motor marino Diesel.

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de un motor marino Diesel, con destino a la flota S. M. A. ciento ocho, de la Zona Aérea de Canarias, y al objeto de asegurar a los productos fabricados la eficiencia total para el servicio a que están destinados, los adjudicatarios han de reunir condiciones y garantías especiales, por lo que se considera comprendida en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, un motor marino Diesel M. W. M. de veinte CV., tipo KDM cuatrocientos quince Z, por un presupuesto total máximo de ciento diez mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

DECRETO de 9 de diciembre de 1955 por el que se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, seis bancos de pruebas.

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de bancos de pruebas portátiles, y al objeto de asegurar a los productos fabricados la eficiencia total para el servicio a que están destinados, los adjudicatarios han de reunir las condiciones y garantías especiales, por lo que se considera comprendida en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, seis bancos de pruebas portátiles universales para aparatos de a bordo e instalaciones de avión, por un presupuesto total máximo de ochocientas cuarenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

DECRETO de 9 de diciembre de 1955 por el que se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, por concierto directo de la Administración, a la Compañía Telefónica Nacional de España la ejecución del proyecto titulado «Ampliación del cable telefónico entre Madrid y el Aeródromo de Getafe».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ejército del Aire para la ejecución del proyecto de obra titulado «Ampliación del cable telefónico entre Madrid y el Aeródromo de Getafe», cuyo proyecto inicial fué adjudicado por concierto directo de la Administración a la Compañía Telefónica Nacional de España en Decreto de veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número trescientos seis), por concurrir en el mismo circunstancias excepcionales que se justificaban en el primitivo expediente, así como en el actual, por lo que se considera comprendido en los apartados tercero y décimotercero, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, por concierto directo de la Administración, a la Compañía Telefónica Nacional de España la ejecución del proyecto titulado «Ampliación del cable telefónico entre Madrid y el Aeródromo de Getafe», por un presupuesto total de ciento treinta y un mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con ochenta y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO de 2 de diciembre de 1955 por el que se autoriza el arrendamiento de un local en Bruselas para ampliar los de la Oficina de Información del Turismo.

Para la instalación definitiva de la Oficina de Información del Turismo en Bruselas se hace preciso, por razones de interés turístico, ampliar el local que actualmente ocupa, por lo que, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo, en relación con el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, procede exceptuar dicho arriendo de las solemnidades de subasta o concurso.

Por otra parte, como entre las estipulaciones del contrato figura la de su vigencia para varios años, se hace también imprescindible, según señala el artículo sesenta y siete de la invocada Ley de Contabilidad, que el gasto se autorice por Decreto acordado en Consejo de Ministros.

En su virtud, de conformidad con el dictamen favorable del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda exceptuada de las solemnidades de subasta o concurso, a tenor de lo establecido en el párrafo duodécimo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, la contratación de un local en arrendamiento para ampliar los de la Oficina de Información del Turismo en Bruselas.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo, de conformidad con lo que se establece en el párrafo tercero del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, para que concierte el contrato de arrendamiento a que se alude en el artículo anterior de los locales que es preciso ampliar en la casa número cuarenta y dos de la calle d'Arenberg, por un importe de veinticuatro mil francos belgas anuales, desde quince de enero de mil novecientos cincuenta y seis a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, imputándose el gasto al concepto séptimo, grupo segundo, artículo primero, capítulo tercero, sección décimocuarta, de los vigentes Presupuestos generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS-SALGADO Y DE CUBAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de diciembre de 1955 por la que causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber cumplido la edad de retiro en el Ejército, el Brigada de Complemento y Sargento de Complemento, ambos de La Legión, don Antonio Fernández Cruz y don Adolfo González Rodríguez.

Excmo. Sr.: Habiendo pasado a la situación de «Retirado», por haber cumplido la edad reglamentaria, según Orden de ese Ministerio del día 5 de los corrientes («D. O.» núm. 275) el Brigada de Complemento y Sargento de Complemento, respectivamente, ambos de La Legión, don Antonio Fernández Cruz y don Adolfo González Rodríguez, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, el primero en «Expectación de destino» y el segundo en «Reemplazo Voluntario», causan baja, por tal motivo, en la referida Agrupación.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 13 de diciembre de 1955 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por fallecimiento, el Brigada de Complemento de Infantería don Manuel Vázquez Rodríguez.

Excmo. Sr.: Habiendo fallecido el día 24 de noviembre último el Brigada de Complemento de Infantería don Manuel Vázquez Rodríguez, en situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con residencia en Vigo, causa baja en la referida Agrupación.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 13 de diciembre de 1955 por la que se causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, el Brigada de Complemento de Sanidad don Oreste Herrero Manuel.

Excmos Sres.: Habiendo pasado a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, por Orden del Ministerio del Ejército del día 5 de diciembre de 1955 («D. O.» núm. 276), el Brigada de Complemento de Sanidad, don Oreste Herrero Manuel, actualmente en la de «Colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en la Prisión Central de Valencia, causa baja en la referida Agrupación, debiendo hacerse nuevo señalamiento de haberes por lo que respecta al aludido destino civil, según lo preceptuado en el apartado b) del artículo 23 de la citada Ley.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros

ORDEN de 13 de diciembre de 1955 por la que se adjudican los destinos que se indican en Empresas de carácter privado al Brigada de Artillería don Antonio Conde Mera, y Vigía primero de Semáforo de la Armada don Manuel Pastor González.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

Que el Brigada de Artillería don Antonio Conde Mera, con destino en el Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao, que fué declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasificado para ocupar destinos de primera categoría por Orden de 19 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 32), ingrese en dicha Agrupación en la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, con el cargo de Representante, facturaciones y retirada de mercancías en la Empresa «Minero Industrial Cantábrica,

Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, paseo de las Delicias, número 32, segundo, fijando su residencia en dicha capital. Este destino queda clasificado como de primera clase.

El Suboficial anteriormente mencionado causará baja en su Escala profesional y alta en la de Complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Que el Vigía primero de Semáforo de la Armada don Manuel Pastor González, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en la situación de Reemplazo Voluntario, pase a la de «Colocado» que señala el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, como Encargado de Ventas en la Sociedad J. Zapico Hermanos, S. R. C., con domicilio social en Ceuta, calle Mártires, números 4 y 6, fijando su residencia en dicha Plaza. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Las aludidas Entidades, a tenor de lo establecido en el artículo segundo de la indicada disposición, han solicitado los servicios de dicho personal de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 13 de diciembre de 1955 por la que se adjudican con carácter definitivo dos vacantes de Ordenanzas del Banco de España, clase tercera, en las Sucursales que se indican, al personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), y como continuación a la resolución del «Concurso Especial» anunciado por Orden de 21 de octubre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 302), relativo a vacantes de Ordenanzas en Sucursales o Agencias del Banco de España, clase tercera, esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan adjudicadas con carácter definitivo dos vacantes de Ordenanzas de dicho Banco en las Sucursales que se indican al personal que a continuación se relaciona.

Brigada de Artillería con Mariano Aguilar Marín, con destino en el Regimiento de Artillería número 42, a la Sucursal de Játiva (Valencia). Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de Artillería don Juan Catalán Badenas, con destino en el Regimiento de Artillería número 29, a la Sucursal de Soria. Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.

Art. 2.º Los relacionados causarán baja en su Escala profesional y alta en la de Complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército. Cumplido este requisito y recibida por cada uno la correspondiente credencial, que habrá sido remitida por la Junta Calificadora, se incorporarán a su destino civil.

Art. 3.º Para la reclamación y percibo de haberes militares se tendrá en cuenta por los Cuerpos de procedencia y Pagadurías, además de la mencionada Ley, la Orden de esta Presidencia de 25 de septiembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 275), la del Ministerio del Ejército de 4 de noviembre del mismo año («D. O.» núm. 251), y para la Revista de Comisario la de 15 de diciembre del indicado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 354).

Art. 4.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como el Banco de España, por lo que respecta a la última, darán cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 88).

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 13 de diciembre de 1955 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedentes de «Colocado», al Sargento de Complemento de Infantería don Enrique Carrasco Calvo y dos Suboficiales más.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los Suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94).

Sargento de Complemento de Infantería don Enrique Carrasco Calvo, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Cáceres por Orden de 24-3-55 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 89), en la que cesa, fijándosele su residencia en Vigo.

Sargento de Complemento de Artillería don Domingo González Gallego, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Espelúy (Jaén) por Orden de 19 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 236), en la que cesa, fijándole su residencia en la aludida capital.

Sargento de Complemento de Artillería don Blas Ruiz Moral, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) por Orden de 25-6-55 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 181), en la que cesa, fijándosele su residencia en Puente Genil (Córdoba).

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 14 de diciembre de 1955 por la que se nombra Vocal representante del Ministerio de Justicia en la Comisión Mixta de Competencias a que se refiere el Decreto-ley de 23 de diciembre de 1954, al Magistrado del Tribunal Supremo don Francisco de la Rosa y de la Vega.

Excmos. Sres.: De conformidad con la designación formulada por el Ministerio de Justicia,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal representante de dicho Departamento en la Comisión Mixta de Competencias a que se refiere el Decreto-ley de 23 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 2 de 1955), en relación con los Acuerdos concertados entre España y los Estados Unidos de Norteamérica, de 26 de septiembre de 1953, a don Francisco de la Rosa y de la Vega, Magistrado del Tribunal Supremo, en sustitución de don Elpidio Lozano Escalona, que ha cesado en el expresado destino.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministro de Justicia y General Jefe del Alto Estado Mayor.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 12 de diciembre de 1955 por la que se designa la Delegación española que ha de formar parte de la Comisión Mixta Especial Hispano-Francesa encargada del estudio del aprovechamiento de las aguas del Lago Lanós.

Excmo. Sr.: De acuerdo con las propuestas de los Departamentos correspondientes, he tenido a bien disponer que la Delegación española en la Comisión Mixta Especial Hispano-Francesa encargada del estudio del aprovechamiento de las aguas del Lago Lanós quede integrada en la siguiente forma:

Presidente, don José Fernández-Villaverde y Roca de Togores, Marqués de Santa Cruz, Embajador Subsecretario de Asuntos Exteriores.

Presidente adjunto, don Francisco García de Sola y Cabezas, Director general de Obras Hidráulicas.

Vocales representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores:

Don José María Trias de Bes, Jefe de la Asesoría Jurídica Internacional.

Don Florencio Valenciano Almoyna, Primer Secretario de Embajada; y

Don Juan Manuel Castro-Rial y Canosa, Primer Secretario de Embajada.

Vocales representantes del Ministerio del Ejército:

Don Manuel Lombardero Vicente, General de Estado Mayor; y

Don Antonio Pérez Soba, Coronel de Estado Mayor.

Vocales representantes del Ministerio de Obras Públicas:

Don Joaquín Ignacio Mencos y Bernaldo de Quirós, Conde Guendulain, Abogado.

Don Francisco Fernández Fritsch, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Don Antonio Corral García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; y

Don Fernando Hue Herrero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Vocal representantes del Ministerio de Industria:

Don Mariano Cance Gómez, Ingeniero Industrial.

Vocales representantes del Ministerio de Agricultura:

Don Miguel Caverro Lecua, Ingeniero Agrónomo.

Don Angel Martínez Borque, Ingeniero Agrónomo.

Don Jaime Foxá Torroba, Ingeniero de Montes; y

Don Francisco Ríos, Ingeniero Agrónomo.

Secretario diplomático de la Delegación:

Don Raimundo Pérez-Hernández y Moreno, Secretario de Embajada.

Secretario administrativo de la Delegación:

Don Julián Calle Cuenca, Jefe de Administración.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1955.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Embajador Subsecretario de Asuntos Exteriores.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de diciembre de 1955 por la que se acuerda promover a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don José Bullón Rojas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar o Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 9.800 pesetas, a don José Bullón Rojas, con destino en el Juzgado Municipal de Ronda (Málaga), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos del día 2 del pasado mes de noviembre, fecha en que tuvo lugar la vacante por modificación de plantilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 7 de diciembre de 1955 por la que se acuerda promover a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don José María Quintana Orjales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 9.800 pesetas, a don José María Quintana Orjales, con destino en el Juzgado Municipal número 2 de La Coruña, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos del día 2 del pasado mes de noviembre, fecha en que tuvo lugar la vacante por modificación de plantilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 7 de diciembre de 1955 por la que se acuerda promover a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don Gregorio Torres Sánchez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 9.800 pesetas, a don Gregorio Torres Sánchez, con destino en el Juzgado Municipal de Alcalá la Real (Jaén), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos del día 2 del pasado mes de noviembre, fecha en que tuvo lugar la vacante por modificación de plantilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 7 de diciembre de 1955 por la que se acuerda promover a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don Honorio Armando Diaz Valdés.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 9.800 pesetas, a don Honorio Armando Diaz Valdés, con destino en el Juzgado Municipal número 2 de Gijón, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos del día 2 de noviembre próximo pasado, fecha en que tuvo lugar la vacante por modificación de plantilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 7 de diciembre de 1955 por la que se acuerda promover a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don Manuel Centeno Fernández.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 9.800 pesetas, a don Manuel Centeno Fernández, con destino en el Juzgado Municipal número 4 de Sevilla, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos del día

2 del pasado mes de noviembre, fecha en que tuvo lugar la vacante por modificación de plantilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 7 de diciembre de 1955 por la que se acuerda promover a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don José Aparicio Cárdenas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 9.800 pesetas, a don José Aparicio Cárdenas, con destino en el Juzgado Municipal número 1 de Cádiz, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos del día 2 del pasado mes de noviembre, fecha en que tuvo lugar la vacante por modificación de plantilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de diciembre de 1955 por la que se acuerda el cese del Secretario de la Justicia Municipal don Antonio Jiménez Pérez.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, por el que se da cuenta que el Consejo de Ministros en sesión celebrada el día 11 de noviembre último, acordó la jubilación extraordinaria del Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal don Antonio Jiménez Pérez.

Este Ministerio ha acordado dar el cese en el servicio activo al referido funcionario, destinado actualmente en el Juzgado Comarcal de Oliva de la Frontera (Badajoz), que venía disfrutando el haber anual de 14.000 pesetas y las mensualidades extraordinarias de julio y diciembre, que es el que con arreglo a su categoría le corresponde.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de diciembre de 1955 por la que se acuerda el cese de don Emilio Villa Pastur en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de León.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de León don Emilio Villa Pastur, por haber sido nombrado para desempeñar igual cargo en Guadalajara.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de León, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1955.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de diciembre de 1955 por la que se acuerda el cese de don Arsenio Rueda y Sánchez-Malo en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Alava.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vitoria don Arsenio Rueda y Sánchez-Malo, por haber sido nombrado Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Alava, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1955.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de diciembre de 1955 por la que se acuerda el cese de don Rafael Esteban Abad en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de las Las Palmas don Rafael Esteban Abad, por haber sido nombrado para desempeñar igual cargo en Zaragoza.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Las Palmas, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1955.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIOS DE JUSTICIA Y DE AGRICULTURA

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 24 de noviembre de 1955 por la que se declaran inaplicables los artículos segundo y tercero del Decreto de 22 de septiembre de 1955 en las zonas sujetas a concentración parcelaria.

Ilmos. Sres.: La publicación del Decreto de 22 de septiembre de 1955, que complementa la legislación sobre unidades mínimas de cultivo, ha dado lugar a algunas consultas sobre si sus artículos segundo y tercero son o no de aplicación en las zonas sujetas a concentración parcelaria.

Sin embargo, el preámbulo del citado Decreto determina claramente que su alcance no es otro que el de complementar la Ley de Unidades Mínimas de Cultivo de 15 de julio de 1954, cuyos preceptos, en orden a las consecuencias de la división ilegal de fincas, no son aplicables a las zonas de concentración parcelaria, regidas por la Ley Especial de 10 de agosto de 1955, en la que la indivisi-

bilidad de las unidades mínimas, después de la concentración, se asegura con medidas diferentes de las que establece la legislación sobre unidades mínimas de cultivo, ya que en las zonas de concentración parcelaria no existe el derecho de adquisición preferente instituido a favor del colindante por la Ley de Unidades Mínimas de Cultivo de 15 de julio de 1954.

Resulta, pues, evidente que el Decreto de 22 de septiembre no es aplicable en las zonas de concentración parcelaria ni cabría, por otra parte, admitir, dada la diferencia de rango entre ambas disposiciones, que hubiera podido modificar, en parte alguna, la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955.

No obstante, y con la finalidad de evitar cualquier confusión en materia de tan capital importancia, los Ministerios

de Justicia y Agricultura, haciendo uso de las atribuciones que les concede el artículo 67 de la Ley de 10 de agosto de 1955, se han servido disponer:

Artículo único. Los artículos segundo y tercero del Decreto de 22 de septiembre de 1955, que complementa la legislación sobre unidades mínimas de cultivo, no son de aplicación en las zonas sujetas a concentración parcelaria, en las que se observarán íntegramente los preceptos especiales contenidos en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1955.

ITURMENDI CAVESTANY

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Agricultura y de Justicia.

de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla y de la Facultad de Medicina de Cádiz, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, al Ilmo. Sr. D. José Luis Martínez Rovira, Catedrático de la misma; acreditándole la gratificación anual de 2.000 pesetas con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, segundo, único, séptimo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de noviembre de 1955 por la que se adjudican las plazas de nueva creación aprobadas por Orden ministerial de 9 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26).

Ilmo. Sr.: Acordada por Orden ministerial fecha 9 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) la creación de mil plazas en los Escalafones generales del Magisterio, distribuidas proporcionalmente en sus distintas categorías,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Conferir con la antigüedad y efectos económicos del día 1 de octubre del corriente año los siguientes ascensos a los Maestros y Maestras nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se expresan:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de noviembre de 1955 por la que se concede subvención al Colegio «Santa María de las Nieves», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la concesión de una subvención de 50.000 pesetas al Colegio «Santa María de las Nieves», de esta capital, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo tercero, concepto primero a), del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio;

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 20 de octubre e informado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 2 de los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto conceder al

Colegio «Santa María de las Nieves», de Madrid, la subvención de 50.000 pesetas, que serán libradas con cargo al crédito figurado en presupuesto que al principio se cita y hechas efectivas por el Director del Colegio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de noviembre de 1955 por la que se nombra al Catedrático don José Luis Martínez Rovira para el cargo que se indica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29

Número de orden	Número del Escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
MAESTROS		
A la primera categoría y sueldo anual de 22.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias:		
1	1.271	D. Emilio Vatlé Aupi.
2	1.273	D. Eliseo Carbó Parals.
3	1.275	D. Francisco Cardona Carreras.
4	1.276	D. Pedro A. Llabería Tarragó.
5	1.277	D. José Martorell Tell.
6	1.278	D. Juan Benet Petit.
7	1.280	D. Pedro Bragulat Sirvent.
8	1.281	D. Luis Lloréns Prat.
A la segunda categoría y sueldo anual de 20.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias:		
1	3.253	D. Higinio Martínez Vidal.
2	3.254	D. José Cordero Chamorro.
3	3.255	D. Manuel Pato Barbero.
4	3.256	D. Eduardo Sanz Barcenilla.
5	3.257	D. Fausto Fernández García.
6	3.258	D. Guillermo Ramos Escolá.
7	3.259	D. Victorino Pérez Gómez.
8	3.260	D. Mario Miserach S. Coca.
9	3.261	D. Pedro Vázquez Martínez.
10	3.262	D. Ponciano Amo de Vicente.
11	3.263	D. Clemente Alcubierre Garoll.
12	3.264	D. Leandro García Bermejo.
13	3.265	D. Rogelio Delgado Mesa.
14	3.266	D. Alejandro Gil Pardos.
15	3.267	D. Félix Lobed Sebastián.
16	3.268	D. Luis Ignacio Sanz Mata.
17	3.269	D. Víctor Clos Isaba.
18	3.270	D. Mateo Coll Juncá.
19	3.272	D. Mariano Fernández Ignacel.
20	3.273	D. Angel Nicolás Ibáñez.

Número de orden	Número del Escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
21	3.274	D. Joaquín Gómez García.
22	3.275	D. Victoriano López Soler.
23	3.277	D. Severiano Lorient Puyol-Fiscac.
24	3.278	D. Alvaro Morato Sánchez.
25	3.279	D. Antonio Riva Navarrete.
26	3.280	D. Modesto Burillo Gallard.
27	3.281	D. José Velilla Marín.
A la tercera categoría y sueldo anual de 18.500 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias:		
1	6.094	D. Santiago González Murillo.
2	6.095	D. José L. Sánchez y Sánchez.
3	6.096	D. Salvador Torres Rodrigo.
4	6.097	D. Luis Ruiz Casanovas.
5	6.098	D. Leopoldo Anquiano González.
6	6.099	D. Joaquín Cifuentes Martín.
7	6.100	D. Andrés Medina Esteban.
8	6.101	D. José Torrellas Rubio.
9	6.104	D. Obdulio Vaquero Galindo.
10	6.105	D. Enrique Viciano Nachez.
11	6.106	D. Félix Barrio Cristóbal.
12	6.108	D. Federico Gabarrón Sanz.
13	6.109	D. Manuel Romero Contreras.
14	6.110	D. Celso Siero Fernández.
15	6.111	D. Juan García Lucas.
16	6.112	D. Ramón Sanchis Rovira.
17	6.113	D. Virgilio Villena López-Tello.
18	6.114	D. José Plaza González.
19	6.115	D. José María Gómez Canell.
20	6.116	D. Eugenio Alcalde Moraño del Campo.
21	6.117	D. Pablo Bueno Caro.
22	6.119	D. Francisco Lozano Jiménez.
23	6.120	D. Rafael Rivas Pérez.
24	6.120 bis	D. Manuel Triviño y Triviño.
25	6.121	D. Jesús Sánchez Díaz.
26	6.122	D. José Albero García.

Número de orden	Número del Escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número del Escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
27	6.123	D. Enrique Goicoa Arilla.	48	10.338	D. Pablo Lacarra Gudell.
28	6.124	D. Juan Antonio González Roldán.	49	10.340	D. Marcelino Rubio Corihuela.
29	6.125	D. Angel Claramunt Jiménez.	50	10.341	D. Felipe Elices de la Hoz.
30	6.127	D. Francisco Bazur Mur.	51	10.344	D. Florentino García de la Morena.
31	6.128	D. Agustín Sandoval Mulleras.	52	10.345	D. José M. ^a Blasco y Salas.
32	6.129	D. Rafael Llamas Madrid Salvador.	53	10.347	D. Policarpo Andreu Neila.
33	6.130	D. Antonio Conde Costa.	54	10.348	D. Luis González Santos.
34	6.131	D. Narciso Comas Freisach.	55	10.352	D. Amós López Novoa.
35	6.132	D. Casimiro Ribó Mole.	56	10.354	D. Nazario Arribas Martín.
36	6.133	D. Pablo Martínez Adiego.	57	10.356	D. Mariano Gómez Hernández.
37	6.134	D. Néstor Agustín Herrero Padilla.	58	10.357	D. Julián Gil Barrionuevo.
38	6.135	D. Luis García Bermejo Alcántara.	59	10.358	D. José Pijuan Pla.
39	6.136	D. Florencio Fraile Roca.	60	10.361	D. Froilán Herrero Castillo.
40	6.137	D. Francisco Baila Tosca.	61	10.363	D. Fermin Pando Fernández.
41	6.138	D. Pedro Auli Boch.	62	10.363 bis	D. Oscar Feijoo Trincado.
42	6.139	D. Fabriciano García Prado.	63	10.364	D. Arturo Figueras Cuné.
43	6.140	D. Francisco Rufino del Moral Laguna.	64	10.366	D. Rafael José de Montalvo Márquez.
44	6.141	D. Pedro de la Iglesia Díez.	65	10.371	D. Antonio Paz Conde.
45	6.142	D. Rosario Frisón Mozaz.	66	10.373	D. Bartolomé Juan de la Iglesia.
46	6.143	D. Juan J. Salanova Orueta.	67	10.376	D. Manuel Francisco Gil.
47	6.146	D. Juan Batllé Roca.	68	10.381	D. Ricardo Martín Malmierca.
48	6.147	D. Antonio de las Heras Vélez.	69	10.382	D. Cándido Medina Lara.
49	6.148	D. Obdulio Garrote Iglesias.	70	10.383	D. Gregorio Vélez Mendizábal Charroaide.
50	6.149	D. Arturo Caraballo Fernández.	71	10.384	D. Ramon Lavandeira Ponte.
51	6.150	D. Elías Reyero Martínez.	72	10.390	D. Víctor García Castañón.
52	6.151	D. José Sánchez Gómez.	73	10.396	D. Isidro Hernaiz y Fernández de Sancho.
53	6.152	D. Guillermo Díaz García.	74	10.397	D. Dimas Sevilla Gallo.
54	6.154	D. José Verdú Mollar.	75	10.398	D. Rufino Vicente Tarín.
55	6.155	D. Pablo Gayán Hernán.	76	10.402	D. Jerónimo Cabezas Simal.
56	6.157	D. Antonio Mercado Pérez.	77	10.403	D. Crisanto de Mingo Pardo.
57	6.158	D. Manuel Martínez Menéndez.	78	10.406	D. Alejandro de Diego Martín.
58	6.160	D. Antonio Platas Reinoso.	79	10.407	D. Aquilino Morales Urizarna.
59	6.161	D. Isidoro Boix Chaler.	80	10.409	D. Mariano Ariño Boltaña.
60	6.162	D. Antonio Cobos García.	81	10.410	D. Sabiniano Muñiz Pastrana.
61	6.163	D. Elías Orti Cerrás.	82	10.411	D. José Gravalós Canut.
62	6.164	D. Juan Garrido Pulido.	83	10.412	D. Bernabé A. Ureta Navalpotro.
63	6.165	D. Andrés Martín Timón.	84	10.414	D. Nicolás Valdivieso Galicia.
64	6.166	D. José Santamaría Chavarria.	85	10.415	D. Constantino García Orcajo.
			86	10.418	D. Valero Rafael Rojas Galea.
			87	10.420	D. Cleto de la Fuente Rodríguez.
			88	10.422	D. Marcos Rodríguez Ortiz.
			89	10.423	D. Hermógenes Mardóns Robledo.
			90	10.423 bis	D. Angel Lafuente Lozano.
			91	10.429	D. Casimiro Cayo Marcos González.
			92	10.437	D. Ramón Pallarés Iglesias.
			93	10.438	D. José Arias Castro.
			94	10.444	D. Jesús Augusto Uz Barjas.
			95	10.448	D. Nicanor Piñero Paracela.
			96	10.449	D. Antonio Megias Peña.
			97	10.449 bis	D. Damián Ramírez García.
			98	10.450	D. Desiderio Calvo Frutos.
			99	10.452	D. José Delgado Fernández.
			100	10.458	D. Manuel Pérez del Olmo.
			101	10.459	D. Basilio Sánchez Brunete Alvarez.
			102	10.460	D. Eugenio Rodríguez Calonge.
			103	10.461	D. Pedro García Milla.
			104	10.462	D. Vicente Juan Forte.
			105	10.464	D. Paulino Mallo Valcarce.
			106	10.466	D. Angel Gómez Alonso.
			107	10.470	D. José Rafael Riera Mas.
			108	10.474	D. Pedro Sarvisé Pardo.
			109	10.475	D. Pascual Norberto Sancho Marco.
			110	10.477	D. Antonio Trejo Medel.
			111	10.478	D. Luis Tormes Baiges.
			112	10.479	D. José Rodríguez González.
			113	10.480	D. Simeón González Lain.
			114	10.481	D. Vicente Fuente Besga.
			115	10.482	D. Emiliano Monteagudo de la Cruz.
			116	10.486	D. Justo Perea Villate.
			117	10.487	D. Alfonso Aylagas Frías.
			118	10.489	D. Flaviano Etayo Pinedo.
			119	10.490	D. Vicente Viso Fonddevilla.
			120	10.492	D. José Escudero Marcos.
			121	10.497	D. Primo Sánchez Hernández.—Hasta su jubilación en 18-10-55.
A la cuarta categoría y sueldo de 17.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias:					
1	6.470 bis	D. Francisco Fabra Pellicer, reingresado relativo al 3.847.			
2	10.198	D. Victoriano Morán y Morán.			
3	10.199	D. Pedro Chiville Masó.			
4	10.202	D. Antonio Manuel Vidal.			
5	10.205	D. Manuel Fernández Puertas.			
6	10.209	D. Cecilio Arribas Ruiz.			
7	10.221	D. Marcelino Bernal Martín.			
8	10.223	D. Francisco Díaz Berges.			
9	10.227	D. Salvador del Cerro Lozano.			
10	10.229	D. José Sanfonz Solé.			
11	10.233	D. José Antonio Martínez Verdú.			
12	10.237	D. Ovidio Pereda Montoya.			
13	10.245 bis	D. Carlos Díez Millán.			
14	10.246	D. Vicente Urizarna Campo.			
15	10.247	D. Lorenzo Moroso Martínez.			
16	10.248	D. Isaac Merino Izquierdo.			
17	10.257 bis	D. Rafael Baidar Rubio.			
18	10.261	D. Juan Llamas Ovelar.			
19	10.262	D. Esteban Navarro Casas.			
20	10.266	D. Máximo Ruiz de Angulo Ibañez.			
21	10.268	D. Juan Pablo Alonso Aparicio.			
22	10.269	D. Estanislao Plagazo Angulo.			
23	10.272	D. Bernabé Borreguero Nieva.			
24	10.273	D. Félix López Galindo.			
25	10.279	D. Marcelo del Arroyo González.			
26	10.280	D. Pedro Fernández Rubio.			
27	10.282	D. Adolfo del Socorro Elías Berrueta.			
28	10.287	D. Crispina González Laorden.			
29	10.288	D. Felipe Francisco Ayuso Díaz.			
30	10.289	D. Julio Junquera Calderón.			
31	10.291	D. Angel Martínez Yepes.			
32	10.293	D. Angel Rodríguez Huerta.			
33	10.294	D. Francisco Béjar López.			
34	10.295	D. Domingo Barrio Lombrana.			
35	10.297	D. Dictino Morán Alonso.			
36	10.298	D. Francisco Cacho Bosque.			
37	10.299	D. Rodolfo Rey Calofre.			
38	10.300	D. José Palomar Sanz.			
39	10.305	D. Justo Sanz Ramiro.			
40	10.316	D. Heliodoro Algora Ballano.			
41	10.320	D. Tomás Alfonsil Carbia.			
42	10.327	D. Pedro López Bermúdez.			
43	10.328	D. Terenciano Martín Hernández.			
44	10.331	D. Manuel Cárdenas Mengual.			
45	10.332	D. José Aspera Ferreiro.			
46	10.333	D. Ceferino García Martín.			
47	10.337	D. Victor Pérez Crespo.			
A la quinta categoría y sueldo anual de 15.500 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias:					
1	11.363/3	D. Julio Sánchez Recuero.—Reingresado, relativo al 9.630.			
2	15.265	D. Maximiliano González Alonso.—Reingresado, relativo al 9.984 bis.			
3	15.401 bis	D. Narciso Cruz Rodríguez.—Rehabilitado.			
4	16.062 bis	D. José García Martínez.—Reingresado, relativo al 14.318.			
5	16.431 bis	D. Gaspar López Oliveros.—Reingresado, relativo al 14.930.			
6	16.596 bis	D. Antonio de Haro Rodríguez.—Reingresado, relativo al 12.575.			
7	16.703 bis	D. Pedro Vega Argüello.—Reingresado, relativo al 15.051.			

Número de orden	Número del Escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número del Escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
8	17.002	D. Alfredo Gil Muñiz.—Reingresado, relativo al 18.191 del 33.	92	17.894	D. Manuel Fernández García.
9	17.080	D. Octavio Merino Valero.—Reingresado, relativo al 15.975.	93	17.895	D. Ciriaco Larrea Garaña.
10	17.742 bis	D. Jenaro Martínez Durán.—Reingresado, relativo al 19.358 del 33.	94	17.896	D. Antonio Quesada Gordo.
11	17.446 bis	D. Pedro Barina Meliá.—Reingresado, relativo al 16.341.	95	17.897	D. José López Lara.
12	17.806 bis	D. Jesús Martínez y Martínez.—Reingresado, relativo al 12.478 del 33.	96	17.898	D. Juan Quero Montilla.
13	17.810	D. Antonio Seguro Dios.	97	17.898 bis	D. Salvador Puey Martín.
14	17.812	D. Jesús del Brío Nieto.	98	17.899	D. Manuel Rodríguez Sánchez.
15	17.813	D. Horacio Bartolomé Rodríguez.	99	17.900	D. Ramiro Corrales Paríñas.
16	17.814	D. Jesús Requejo Fernández.	100	17.901	D. Juan Preciado Balgorri.
17	17.815	D. Valeriano Elizalde Belogui.	101	17.903	D. Eduardo Martínez Castro.
18	17.816	D. Miguel Cerviño Cesteira.	102	17.904	D. José Manuel Fernández Pérez.
19	17.817	D. José García y García.	103	17.905	D. Francisco Díaz Cabezas.
20	17.818	D. Manuel E. Márquez Polo.	104	17.906	D. Pablo Martín Jimeno.
21	17.820	D. José María Calero y Calero.	105	17.907	D. Ismael Sepúlveda Sánchez.—Al servicio del Protectorado.
22	17.821	D. Ursicino Arce Manjón.	106	17.908	D. Juan Calderón Rengel.
23	17.822	D. Juan Costa Colomar.	107	17.910	D. Gabriel Ramón Juliá.
24	17.823	D. Segundo Fralle Palacín.	108	17.911	D. Elías Torrecilla Martínez.
25	17.824	D. Emilio Luaces Vázquez.	109	17.913	D. Vicente Nieto Rojas.
26	17.825	D. Domingo Gutiérrez García.	110	17.914	D. Antonio Valencia García.
27	17.826	D. Emilio Melero Luque.	111	17.915	D. Octavio Martínez López.
28	17.828	D. Melchor López Maroto.	112	17.917	D. Antonio Morilla González.
29	17.829	D. Isidoro Ruiz Betele.	113	17.918	D. Antonio Gallego Brito.
30	17.830	D. Felipe Escalada Maculet.	114	17.919	D. Manuel Montoya Valgañón.
31	17.831	D. Marino López Martínez.	115	17.919 bis	D. Antolín Gómez Fernández.
32	17.832	D. Julio Benito Moreno.	116	17.920	D. Manuel González Morán.
33	17.833	D. Santiago González Escribano.	117	17.921	D. Víctor Manuel Domínguez Herrero.
34	17.834	D. Miguel Morales Díaz.	118	17.922	D. José Martín Jodar.
35	17.836	D. Manuel J. Pena Puente.	119	17.923	D. Demetrio González Pillado.
36	17.837	D. Antonio Serrano Borjas.	120	17.924	D. Laureano Moreno y Moreno.
37	17.838	D. Severino Lázaro García.	121	17.925	D. Antonio Sánchez Martín.
38	17.839	D. Enrique Martínez Rovira.—Al servicio del Protectorado.	122	17.926	D. José Torre Faya.
39	17.840	D. Antonio Vallés Capó.	123	17.927	D. Luis Arminés Querol.
40	17.841	D. Gumersindo Onterriño Ferreiro.	124	17.928	D. Julián Malluguiso y Rodríguez de Moya.
41	17.842	D. José Gómez Rodríguez.	125	17.929	D. Crescencio Rodríguez Virseras.
42	17.843	D. Florentino Quevedo Vega.	126	17.930	D. Esteban González Piñeiro.
43	17.845	D. José María Cervera Valvé.	127	17.931	D. Manuel Fernández Andrés.
44	17.846	D. Alejandro Rincón Recio.	128	17.932	D. Faustino Alvarez Blanco.
45	17.847	D. Manuel Camacho Rodríguez.	129	17.933	D. Félix Erice Orradre.
46	17.848	D. Cristóbal Marín Muñoz.	130	17.934	D. José Jiménez Salas.
47	17.849	D. Marino Esteban Domínguez.	131	17.935	D. César Gutiérrez Prellezo.
48	17.850	D. Eliseo Ariza Mendi.	132	17.938	D. Francisco Salgueiro Costa.
49	17.851	D. Emilio Beltrán Matéu.	133	17.939	D. Antonio Díaz Luzón.
50	17.852	D. José Errea Reta.	134	17.941	D. Evaristo García Espasadín.
51	17.853	D. José María Parejo de la Peña.	135	17.942	D. Antonio Piza Daviú.
52	17.854	D. Andrés Domínguez Caudel.	136	17.943	D. Miguel Zea Quiroga.
53	17.855	D. Nicéforo Carnicero Maderuelo.	137	17.944	D. Daniel Bolado Marcos.
54	17.856	D. Juan José Pueyo Palomera.	138	17.946	D. Ramón Herbella Vázquez.
55	17.857	D. Victoriano García de Casarola.	139	17.947	D. Evelio Martínez de las Salinas y Ayala.
56	17.858	D. Cirilo Merinero Palomares.	140	17.948	D. Carlos Galán Rodríguez.
57	17.859	D. Lorenzo Quintarío Bermúdez.	141	17.949	D. Benjamín Barahona Bogajo.
58	17.860	D. José Martínez Andreo.	142	17.950	D. Victoriano Gutiérrez Sánchez.
59	17.861	D. Francisco Muela Blanca.	143	17.952	D. Francisco Pérez Vera.
60	17.861 bis	D. Juan Morales y Morales.	144	17.953	D. Cesáreo Gordo Zahonero.
61	17.862	D. Lino Alvarez y Alvarez.	145	17.954	D. Isidro García García del Valle.
62	17.863	D. Gregorio Eladio Sánchez Sáez.	146	17.955	D. José Cabrera Valenciano.
63	17.864	D. Rafael Gordo Gómez.	147	17.956	D. Antonio Aller Puente.
64	17.865	D. Angel Larrañaga Gajeu.	148	17.958	D. Santiago Rolán Giordia.
65	17.866	D. Felipe Tobar Merino.	149	17.959	D. Alejandro Muñoz Gallego.
66	17.866 bis	D. Elías Sánchez Gil.	150	17.960	D. Angel Señas Peña.
67	17.868	D. Antonio Tapia Fernández.	151	17.961	D. Plácido San José Puerto.
68	17.869	D. Luis Tabernero Carrascal.	152	17.962	D. Gregorio León Berisa.
69	17.870	D. Antonio Bueno Palomo.	153	17.963	D. Rafael Hernández Ramírez.
70	17.871	D. Manuel Fernández Serrano.	154	17.964	D. Juan L. Silva Galván.
71	17.872	D. Ramón Romero Trujillo.	155	17.965	D. Antonio Giral Peralta.
72	17.873	D. Joaquín Tomás Lázaro.	156	17.966	D. Francisco Boch Colón.
73	17.874	D. Bernardo Pujol Barceló.	157	17.967	D. Manuel Núñez Gómez.
74	17.875	D. Efraín Alonso Trujillo.	158	17.968	D. José Luis Calero Moreno.
75	17.875 bis	D. Feliciano Domeño Bailón.	159	17.969	D. José Hernández Miranda.
76	17.876	D. Aurelio Pérez Sánchez.	160	17.970	D. Manuel Rodríguez González.
77	17.877	D. José Bande Méndez.	161	17.971	D. Pelayo Tamayo Pérez.
78	17.878	D. Teodosio Gutiérrez Pérez.	162	17.972	D. José Alvarez Torres.
79	17.880	D. José María González Fernández.	163	17.973	D. Florencio Lafuente Sáez-Rico.
80	17.881	D. Antonio Díaz Roldán.	164	17.974	D. Juan Osado y Osado.
81	17.882	D. Antonio Usero González.	165	17.975	D. Fidel Sánchez Moro.
82	17.884	D. Alberto Aguila Grifón.	166	17.976	D. Eudaldo Cobreros Riesgo.
83	17.885	D. Alejandro Mayor Pampliego.	167	17.977	D. Marcial Calvo Hermida.
84	17.886	D. Ignacio Adiego Martínez.	168	17.981	D. Juan Moreno Guzmán.
85	17.887	D. Angel Bartolomé Pedruelo.	169	17.982	D. José Quintana Déniz.
86	17.888	D. Ernesto Vázquez Cagide.	170	17.983	D. Raúl Díez Rodríguez.
87	17.889	D. Fernando Avila Rodríguez.	171	17.984	D. Vicente Rodríguez Balbín.
88	17.890	D. José Pelayo Ruiz.	172	17.985	D. Félix Cuéllar Garasa.
89	17.891	D. Ernesto Corchero Domínguez.	173	17.987	D. Manuel Domínguez Rodríguez.
90	17.892	D. Antonio Calvo Rufas.	174	17.988	D. Manuel Pérez Presa.
91	17.893	D. Felipe Criado Santana.	175	17.989	D. Cayetano Zaragosi Valcárcel.—Al servicio del Protectorado.
			176	17.990	D. Plácido Galán Latorre.

(Continuará.)

ORDEN de 30 de noviembre de 1955 por la que se nombra Profesor Especial de Formación Religiosa del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Guía de Gran Canaria a don Domingo Martín Luis.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Ilmo. y Rvdo. Sr. Obispo de la Diócesis de Tenerife.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesor Especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Guía de Gran Canaria a don Domingo Martín Luis.

2.º Este Profesor Especial, a partir de la fecha de toma de posesión, disfrutará la retribución de 8.000 pesetas anuales.

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, en el término de ocho días, a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 1 de diciembre de 1955 por la que se nombran, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de «Francés», de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de «Francés» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Guadalupe, a don Jesús Cantera Ortiz de Urbina; de Segovia, a doña Sara García-Bermejo Ortiz, y de Santiago, «Rosalia de Castro», a don José Urdiales Campos, titulares actualmente en los Institutos de Orense, Santander y Albacete, respectivamente, y declarar, por falta de aspirantes, desierta la cátedra de Tortosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 5 de diciembre de 1955 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del Grupo escolar en el barrio de la Plaza de Toros, de Algeciras (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 17 de noviembre de 1955 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 17 de noviembre de 1955, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Ramón Herrán Torriente, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Grupo Escolar en el barrio de la Plaza de Toros, de Algeciras (Cádiz), primera fase, verificada en 5 de diciem-

bre de 1955 y adjudicada provisionalmente a Compañía Industrial Continental, S. A.,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, Compañía Industrial Continental, S. A., vecino de Montera, 9, Madrid, en la cantidad líquida de 1.298.743,57 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 12 de diciembre de 1955 por la que se reduce el plazo de publicación de los anuncios de la subasta que se cita.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 50, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y una vez aprobado el expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos para la ejecución del proyecto de «Zona de Deportes en el Aeródromo de Talavera la Real (Badajoz)» por Decreto de 2 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 344), y atendiendo a lo avanzado del ejercicio y necesidad de realizar esta subasta dentro del mismo, he dispuesto se reduzca a diez días el plazo de publicación de los anuncios de dicha subasta.

Madrid, 12 de diciembre de 1955.

GALLARZA

ORDEN de 12 de diciembre de 1955 por la que se reduce el plazo de publicación de los anuncios de la subasta que se cita.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 50, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y una vez aprobado el expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos para la ejecución del proyecto de «Lavadero de aviones en Base Aérea de Son San Juan» por Decreto de 2 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 344), y atendiendo a lo avanzado del ejercicio y necesidad de realizar esta subasta dentro del mismo, he dispuesto se reduzca a diez días el plazo de publicación de los anuncios de dicha subasta.

Madrid, 12 de diciembre de 1955.

GALLARZA

ORDENES de 13 de diciembre de 1955 por las que se reduce el plazo de publicación de los anuncios de los concursos y subastas que se citan.

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 50 y 55, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y una

vez aprobado el expediente incoado por el Servicio de Automovilismo de la Dirección General de Servicios, para la adquisición de seiscientos cuarenta cubiertas y novecientas nueve cámaras, de las medidas y características que figuran en el expediente número 74/A55, el que fué exceptuado de las formalidades de subasta por Decreto de 25 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 339, y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», núm. 141), y atendiendo a lo avanzado del ejercicio y necesidad de realizar ésta dentro del mismo, he dispuesto se reduzca a diez días el plazo de publicación de los anuncios del presente concurso.

Madrid, 13 de diciembre de 1955.

GALLARZA

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 50 y 55, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y una vez aprobado el expediente incoado por el Servicio de Defensa Química y Contra Incendios de la Dirección General de Servicios para la adquisición de diez prismáticos de 10x80, visión oblicua, el que fué exceptuado de las formalidades de subasta por Decreto de 25 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 339 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 141), y atendiendo a lo avanzado del ejercicio y necesidad de realizar ésta dentro del mismo, he dispuesto se reduzca a diez días el plazo de publicación de los anuncios del presente concurso.

Madrid, 13 de diciembre de 1955.

GALLARZA

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 50, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y una vez aprobado el expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos, para la ejecución del proyecto titulado «Instalación de combustibles en la base aérea de Son San Juan», y atendiendo a lo avanzado del ejercicio y necesidad de realizar dicha subasta dentro del mismo, he dispuesto se reduzca a diez días el plazo de publicación de los anuncios de este proyecto.

Madrid, 13 de diciembre de 1955.

GALLARZA

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 50, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y una vez aprobado el expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos, para la ejecución del proyecto titulado «Alojamiento de carácter militar para Jefes en Ca'n Baro, Palma de Mallorca», y atendiendo a lo avanzado del ejercicio y necesidad de realizar dicha subasta dentro del mismo, he dispuesto se reduzca a diez días el plazo de publicación de los anuncios de este proyecto.

Madrid, 13 de diciembre de 1955.

GALLARZA

ORDEN de 14 de diciembre de 1955 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso el entretenimiento de los aviones T. 2.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero, apartado décimotercero,

artículo 57, capítulo V, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso el «Entretimiento de los aviones T. 2.», depositados en C. A. S. A., y relacionados en el expediente núm. 513 de la Dirección General de Industria y Material, adjudicándose dicho entretenimiento a «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», de acuerdo con el apartado segundo de la disposición citada, por un presupuesto de doscientas veintitrés mil seiscientos ochenta y dos pesetas con treinta y ocho céntimos.

Madrid, 14 de diciembre de 1955.

GALLARZA

ORDEN de 14 de diciembre de 1955 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de tuberías flexibles de diferentes tipos.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero, apartado décimocuarto, artículo 57, capítulo V, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de «Tuberías flexibles de diferentes tipos», de las características especificadas en el expediente núm. 444, de la Dirección General de Industria y Material, adjudicándose por concierto directo de la Administración el suministro de las mismas a «Industrias Subsidiarias de Aviación, S. A.», de acuerdo con el apartado segundo de la disposición citada, por

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Haciendo público los asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local para su aprobación.

En sesión celebrada por esta Comisión Central de Sanidad Local, el día 13 de diciembre de 1955, para el estudio de los asuntos sometidos a su conocimiento, en armonía con lo dispuesto en el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y segundo del Decreto de 4 de julio de 1938, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Alicante (capital).— Proyecto de alcantarillado de la calle de Santa Leonor, tramo entre las del Pintor Gisbert y Santa Isabel. Fué aprobado.

2.º Alicante (capital).— Proyecto de instalación de sifones en la avenida de Carolinas, San Mateo, Poeta Zorrilla y calles Dato Iradiér, Gasset y Artime y Doctor Nieto. Quedó aprobado.

3.º Barcelona (capital).— Proyecto de plan parcial de ordenación del sector limitado por la línea del ferrocarril, paseo de Santa Coloma, Río Besós y prolongación de la carretera de Aragón. La Comisión acuerda emitir dictamen favorable sobre el proyecto, como trámite previo para su aprobación por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, según dispone el artículo 46 del Reglamento de 22 de octubre de 1954, para el desarrollo de la Ley de Ordenación Urbana de Barcelona y su comarca de 3 de diciembre de 1953.

4.º Burgos (capital).— Proyecto de parcelación de la finca denominada «Bella Vista», en término de Fuente Nueva de la ciudad, comprendida entre las faldas del Cerro de San Miguel, la calle de San Francisco y la carretera de Santander. Fué aprobado.

5.º Cádiz (capital).— Proyecto de adap-

un presupuesto de setecientos ochenta y seis mil doscientas ochenta y una pesetas.

Madrid, 14 de diciembre de 1955.

GALLARZA

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Convocando subasta pública para adjudicar la concesión del llamado «Risquete de Güera», en el Africa occidental española (Zona Meridional del Sahara).

Se convoca subasta pública para adjudicar la concesión del llamado «Risquete de Güera», en el poblado del mismo nombre (Zona Meridional del Sahara). El pliego de condiciones puede examinarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias, en la Secretaría General del Gobierno del Africa occidental española y en la Delegación de su Estado Mayor en Las Palmas de Gran Canarias. El plazo para presentar proposiciones es de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El tipo de subasta es de setenta mil pesetas.

Madrid, 6 de diciembre de 1955.—El Director general, José Díaz de Villegas. 5.081—A. C.

tación de un depósito de aguas para vaquería municipal. Quedó aprobado.

6.º Coruña (La), El Ferrol del Caudillo. — Proyecto de pavimentación y desagüe de la Plaza de Armas. Fué aprobado.

7.º Coruña (La), El Ferrol del Caudillo.—Proyecto de distribución de aguas en las zonas del ensanche. Quedó aprobado.

8.º Lugo (capital).—Proyecto para la terminación y acabado de la estación depuradora de agua para abastecimiento de la ciudad, según la solución formulada por la Casa Degremont, que difiere de la aprobada por esta Comisión en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1949. Quedó aprobado.

9.º Pontevedra (capital).—Proyecto de rectificación de línea de edificación frente al Parador Nacional de Turismo. Fué aprobado.

10. Pontevedra (capital).—Proyecto de alineaciones en la calle prolongación de la de García Camba. Quedó aprobado.

11. Salamanca (capital).—Proyecto de reforma interior y saneamiento de la zona comprendida entre las calles del Generalísimo Franco, Vázquez Coronado, Zamora y avenida de Mirat. Se acuerda aprobar el proyecto, recomendando que las fachadas de las edificaciones sea de piedra franca.

12. Santa Cruz de Tenerife (capital). Proyecto de urbanización del barrio de la Salud y de apertura y urbanización del barrio de la Salud, Sector B, en su estudio correspondiente a las redes de aguas negras, pluviales y potables del sector de población que comprenden ambos proyectos de urbanización. Se acuerda aprobar los proyectos a reserva de que se acomoden las obras a las condiciones técnicas señaladas en sus informes por las Direcciones Generales de Sanidad y de Arquitectura, de los cuales se remite copia.

13. Sevilla (capital).—Proyecto de urbanización de la avenida de acceso al aeropuerto de San Pablo. Quedó aprobado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1955.—El Subsecretario Presidente, Pedro F. Valladares.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anunciando subasta para contratar las obras de construcción de un pabellón postal en la estación férrea de Valencia término.

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactado al efecto y al de 20 de abril de 1915, las obras de construcción de un pabellón postal en la estación férrea de Valencia término.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría General y en las oficinas del Conservador del Edificio de Comunicaciones de Valencia, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio, para la presentación de los pliegos, que se fijan en treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones deberán presentarse, antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado, en el Registro General de Correos, planta quinta del Palacio de Comunicaciones en Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los datos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 14 de diciembre de 1955.—El Director general, P. S., el Secretario general, Manuel González González.

5.086—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Anunciando concurso para proveer la plaza de Capataz del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño», correspondiente al día 29 del pasado mes de noviembre, publica la convocatoria para proveer la plaza de Capataz del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro.

El plazo para presentación de instancias y documentación, que será dirigido al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Logroño, será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de Africa—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 9 de diciembre de 1955.—El Director general, Carlos M.º Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.